



APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS A LA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0688

RANCAGUA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32° del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; el D.S. N° 39/85; la Resolución N° 249/97, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la solicitud de "FENIX CONDUCTORES LIMITADA", de fecha 23 de Abril de 2015, relativa a la aprobación de los planes y programas, para impartir cursos de conducción no profesional en la comuna de Rancagua; el ORD. N° 8269/2015 de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; el informe de Fiscalización N° 15776 de fecha 26 de Octubre de 2015; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Patricia Madina Avendaño, mediante carta de fecha 23 de abril de 2015, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "FENIX CONDUCTORES LIMITADA".

2. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, emitir un pronunciamiento acerca del Programa de Enseñanza, presentado por "FENIX CONDUCTORES LIMITADA", Rut: 76.418.911-6, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del D.S. 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

3. Que, mediante Acta de Fiscalización N° 15776, de fecha 26 de Octubre de 2015 del Programa Nacional de Fiscalización, se informó respecto de la inspección visual realizada a la escuela antes individualizada, sin observaciones.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE LOS PLANES Y PROGRAMAS presentado por "FENIX CONDUCTORES LIMITADA", Rut: 76.418.911-6, conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales Clase B.

Nombre : FENIX CONDUCTORES LIMITADA
Sede : Rancagua
Dirección : Hermano Claudio N°385, comuna de Rancagua.
Instrucción a Impartir : Clase B
Representante Legal : Patricia Madina Avendaño
Director : Raúl Percy Barrantes Mariño

Total Horas Autorizadas

Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total de Horas
09	12	21

2. Los Planes y Programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional Ministerial, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3. El mismo Programa en copia fidedigna deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4. La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Rancagua, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del D.S. N°39, de 1985, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO



FRANCISCO JAVIER LARA ACEVEDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

NGI

Distribución:

- Fénix Conductores Limitada
- División y Normas, Subsecretaría de Transportes.
- División Legal, Subsecretaría de Transportes.
- Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Rancagua
- Fiscalización VI Región
- Archivo

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 0688 EXENTA, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

Por Resolución Exenta N° 0688, de 26 de Noviembre de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprobó los planes y programas del curso B, de "FENIX CONDUCTORES LIMITADA", Rut: 76.418.911-6, conducente a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales Clase B. La Escuela de Conductores representada legalmente por Patricia Madina Avendaño tendrá como Director a Raúl Percy Barrantes Mariño y su sede estará ubicada en Hermano Claudio N°385, comuna de Rancagua. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 09 horas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 21 horas pedagógicas.



FRANCISCO JAVIER LARA ACEVEDO

Secretario Regional Ministerial De Transportes Y Telecomunicaciones
Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins



MEMORANDUM DL N° 457

Santiago, 21 DIC 2015

**DE: ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISION LEGAL**

A: JEFA OFICINA DE PARTES

A fin de disponer su publicación en extracto por cuenta del interesado en el Diario Oficial, se remite a esa Oficina de Partes, extracto de Resolución Exenta N° 688 de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que "Aprueba Planes y Programas a la Escuela de Conductores No Profesionales que indica".

Saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Jefa División Legal
Subsecretaría de Transportes



Distribución:

- Oficina de Partes
 - Centro de Documentación
- SS 44413